



## **DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BCE (DISTINTAS DE LAS DECISIONES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS TIPOS DE INTERÉS)**

Abril 2012

### **Operaciones de mercado**

#### *Requisitos de información sobre las modificaciones de bonos de titulización de activos*

El 4 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno aprobó otros requisitos de información sobre las modificaciones de bonos de titulización de activos. Las entidades de contrapartida, que serán informadas por el banco central nacional respectivo al que facilitan la información, deberán poner en conocimiento del Eurosistema: i) con un mes de antelación, toda modificación que prevean introducir en bonos de titulización de activos que hayan aportado como garantía, y ii) cuando aporten un bono de titulización de activos, toda modificación en él introducida antes de su aportación, siempre que el bono de titulización de activos sea de uso propio.

#### *Compatibilidad de las herramientas externas de calificación desarrolladas por terceros con la definición de impago del Acuerdo de Basilea II*

El 4 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno decidió que las herramientas de calificación que al 31 de mayo de 2012 no sean compatibles con la definición de impago del Acuerdo de Basilea II queden excluidas de las fuentes del sistema de evaluación del crédito del Eurosistema (ECAAF) mientras no se subsane su incompatibilidad.

#### *Aceptación de la herramienta de calificación de Creditreform Rating AG a efectos del ECAF*

El 4 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno aprobó la utilización de la herramienta de calificación de Creditreform Rating AG a efectos del ECAF. La lista completa de los sistemas aceptados por el Eurosistema a efectos del ECAF puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

## **Sistemas de pago e infraestructuras de mercado**

*Evaluación de un nuevo enlace directo entre sistemas de liquidación de valores de la zona del euro*

El 3 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno aprobó la utilización del enlace directo entre BOGS, el sistema griego de liquidación de valores, y Clearstream Banking AG – CASCADE, para la transferencia de activos de garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema. El 5 de abril de 2012 se publicó una nota de prensa al respecto en la dirección del BCE en Internet. En dicha dirección puede consultarse también la lista actualizada de los enlaces directos e indirectos admisibles.

*Decisión del BCE sobre la creación del Consejo de TARGET2-Securities (T2S)*

El 29 de marzo de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó la Decisión BCE/2012/6 sobre la creación del Consejo de T2S y por la que se deroga la Decisión BCE/2009/6. La Decisión, que comprende el mandato del Consejo de T2S (anexo I), su Reglamento interno (anexo II), el Código de conducta de sus miembros (anexo III) y los procedimientos y requisitos de selección, nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de T2S que no procedan de bancos centrales (anexo IV), está disponible en la dirección del BCE en Internet y se publicará en breve en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

*Reacción del Eurosistema al Libro Verde de la Comisión Europea titulado «Hacia un mercado europeo integrado de pagos mediante tarjeta, pagos por Internet o pagos móviles»*

El 23 de marzo de 2012 el Consejo de Gobierno aprobó el borrador de respuesta a la consulta pública de la Comisión Europea titulada «Hacia un mercado europeo integrado de pagos mediante tarjeta, pagos por Internet o pagos móviles» y cuya finalidad es examinar el panorama actual de los pagos con tarjeta, Internet y móviles en Europa y determinar sus deficiencias respecto de un mercado de pagos plenamente integrado, así como los obstáculos que han provocado esas deficiencias. La contribución del Eurosistema se publicó el 26 de marzo de 2012 en la dirección del BCE en Internet.

*Consulta pública del BCE sobre las recomendaciones relativas a la seguridad de los pagos por Internet*

El 11 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno decidió abrir una consulta pública, de dos meses de duración, sobre las recomendaciones relativas a la seguridad de los pagos por Internet propuestas por el Foro Europeo sobre la Seguridad de los Pequeños Pagos, que se creó como iniciativa de cooperación voluntaria entre los responsables de la vigilancia y supervisión de los proveedores de servicios de pago. Se prevé que los participantes en el mercado apliquen las recomendaciones el 1 de julio de 2014 a más tardar. La documentación pertinente y una nota de prensa al respecto se publicaron el 20 de abril de 2012 en la dirección del BCE en Internet.

## Consulta sobre legislación

*Dictamen del BCE sobre (i) la propuesta de directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se deroga la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo; (ii) la propuesta de reglamento relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento [EMIR] relativo a los derivados OTC, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones; (iii) la propuesta de directiva sobre las sanciones penales aplicables a las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado, y (iv) la propuesta de reglamento sobre las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado (abuso de mercado)*

El 22 de marzo de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2012/21 a solicitud del Consejo de la Unión Europea.

*Dictamen del BCE sobre el sistema de garantía de depósitos de Eslovenia*

El 28 de marzo de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2012/22 a solicitud del Banka Slovenije.

*Nuevo procedimiento de ejercicio por el BCE de su función consultiva respecto de los proyectos de medidas de aplicación de la UE*

El 29 de marzo de 2012 el Consejo de Gobierno aprobó un procedimiento revisado, establecido mediante consultas con la Comisión Europea y las nuevas Autoridades Europeas de Supervisión (AES), de ejercicio por el BCE de su función consultiva respecto de los proyectos de medidas de aplicación de la UE. El BCE llevará a cabo al menos trimestralmente una evaluación de las medidas destinadas al sector financiero propuestas por la Comisión Europea o las AES. Cuando en dicha evaluación se determine la necesidad de una consulta oficial conforme al apartado 4 del artículo 127 o al apartado 5 del artículo 282 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el BCE podrá solicitar ser consultado o adoptar un dictamen por iniciativa propia.

*Dictamen del BCE sobre las medidas de aplicación relativas a la recapitalización en Portugal*

El 30 de marzo de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2012/23 a solicitud del Ministerio de Estado y Hacienda de Portugal.

*Dictamen del BCE sobre la propuesta de reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia y la propuesta de directiva que modifica la Directiva 2009/65/CE, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), y la Directiva 2011/61/UE, relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos, en lo que atañe a la dependencia excesiva de las calificaciones crediticias*

El 2 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2012/24 a solicitud del Consejo de la Unión Europea.

*Dictamen del BCE sobre la recapitalización y resolución de las entidades de crédito en Grecia*

El 5 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2012/25 a solicitud del Ministerio de Hacienda de Grecia.

*Dictamen del BCE sobre las modificaciones a la Ley del Magyar Nemzeti Bank*

El 5 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2012/26 a solicitud del Ministerio de Economía de Hungría.

*Dictamen del BCE sobre las hipotecas en moneda extranjera y los contratos de préstamo para bienes inmuebles de uso residencial en Hungría*

El 5 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2012/27 a solicitud del Ministerio de Economía de Hungría.

*Dictamen del BCE sobre los bonos garantizados belgas y sobre las medidas para facilitar la movilización de los derechos de crédito*

El 5 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2012/28 a solicitud del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique.

*Dictamen del BCE sobre el fondo estatal para garantizar la estabilidad del sistema público de pensiones*

El 13 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2012/29 a solicitud del Ministerio de Hacienda de Bulgaria.

*Dictamen del BCE sobre el Fondo de Garantía de Depósitos y el régimen de resolución de entidades de crédito*

El 16 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2012/30 a solicitud del Ministerio de Asuntos Empresariales y Crecimiento de Dinamarca.

*Dictamen del BCE sobre los Estatutos del Bank of Greece*

El 16 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2012/31 a solicitud del Bank of Greece.

## **Estadísticas**

*Confidencialidad de la información estadística*

El 16 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno aprobó las recomendaciones del informe sobre las medidas adoptadas para salvaguardar la confidencialidad de la información estadística previstas en el Reglamento (CE) nº 2533/98 del Consejo de 23 de noviembre de 1998 (modificado por el Reglamento (CE) nº 951/2009 del

Consejo) sobre la obtención de información estadística por el BCE. En la dirección del BCE en Internet puede consultarse un resumen del informe.

## **Gobierno corporativo**

*Recomendación del BCE al Consejo de la Unión Europea sobre los auditores externos de la Banque de France*

El 23 de marzo de 2012 el Consejo de Gobierno adoptó la Recomendación BCE/2012/5 al Consejo sobre los auditores externos de la Banque de France. La Recomendación se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y está disponible en la dirección del BCE en Internet.

*Establecimiento de un comité de control*

El 18 de abril de 2012 el Consejo de Gobierno decidió transformar el Comité de Metodología de Costes del Eurosistema en el nuevo Comité de Control, con objeto de reforzar el apoyo de control financiero disponible durante la preparación y ejecución de los proyectos del Eurosistema.